Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 31/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA PREMIER VIAJES S.R.L.

13 de enero de 2015

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de **"Contratación de agencias para la provisión de pasajes aéreos – terrestres y alojamientos" Ad Referéndum**, conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 1367/2014 y que fueron invitadas las siguientes empresas: Premier Viajes SRL, Hansatour, Ñanduti Turismo SRL, Servi Travel S.A., Amitour S.A., fijándose como fecha de apertura de los sobres el día 05 de Enero de 2015 a las 09:30 hs. en la que presento su oferta la empresa: Premier Viajes S.R.L.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **PREMIER VIAJES S.R.L.**

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.**, para la "Contratación de agencias para la provisión de pasajes aéreos – terrestres y alojamientos", por un monto mínimo de Gs. 350.000.000. (Guaraníes Trescientos cincuenta millones) y un monto máximo de Gs: 700.000.000.- (Guaraníes Setecientos millones), y serán imputados en los rubros **230 - PASAJES Y VIATICOS** y el **280 - SERVICIOS DE CEREMONIAL.** Vigencia del contrato: 12 meses a partir de la firma del mismo.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato, a la Tec. Delia Abreu, Encargada de la UOC. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano